



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD, D. JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS DE ENSEÑANZA PARA EL CURSO 2026- 2027.

La Concejalía de Juventud, convoca 37 Becas -colaboración, con una dotación de 250 euros cada una destinada a alumnos matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o estudiantes de Grado en la Universidad Politécnica de Cartagena.

El objeto de las Becas es la de acercar la información de interés juvenil allí donde los jóvenes se concentran y que sean los propios jóvenes los que participen directamente en la transmisión de la misma, fomentando así su participación.

El acceso a la información influye de manera significativa en la toma de decisiones, en la igualdad de oportunidades y en el grado de autonomía de cualquier persona, pero en el caso de los jóvenes mas aún ya que se encuentran en una etapa en la que toman decisiones que afectan a su futuro.

Con cada nueva edición, este Programa se afianza más en los Centros, la figura del Corresponsal es más conocida entre los alumnos veteranos y es más fácil llegar a los que se incorporan por primera vez.

En los Institutos y en la Universidad, la presencia del Corresponsal difundiendo informaciones de interés a través de paneles, redes sociales y cualquier otro medio a su disposición está cada vez más arraigada.

Por tanto se justifica la necesidad de que dicha convocatoria siga desarrollándose durante cada curso escolar, y se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe las bases de la nueva convocatoria para el Curso 2026- 2027 así como el compromiso de gasto según propuesta de la Concejalía de Hacienda para el ejercicio 2027 por un importe de 9.250 euros de la partida correspondiente al presupuesto asignado a premios, becas y pensiones de estudio e investigación de esta Concejalía.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá





FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

BASES DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA CORRESPONSALES JUVENILES EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARTAGENA Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT) PARA EL CURSO 2026-2027.

PRIMERA .-Justificación

El Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, convoca 37Becas de Colaboración para la atención de Puntos de Información Juvenil (en adelante PIJ) dependientes del Informajoven en los centros públicos de enseñanza secundaria, centros públicos de formación profesional del municipio de Cartagena así como para la Universidad Politécnica de Cartagena.

Las Becas para Corresponsales Juveniles tendrán como finalidad promover y apoyar las acciones que propicien acercar la información sobre actividades y recursos de interés juvenil allí donde se concentran un gran número de jóvenes.

La figura del **corresponsal juvenil** es una pieza clave para la difusión de la información en los Centros de estudios. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre los jóvenes y el Informajoven, en un camino de doble dirección, acercan la información a los compañeros y proporcionan a los Servicios de Juventud la información que generan los propios jóvenes.

A los jóvenes seleccionados, el Informajoven les hará un seguimiento continuo para apoyarles en la realización de sus tareas y los formará en temas como búsqueda de información, técnicas de difusión manejo de Redes Sociales y seguridad, etc.

SEGUNDA.-Calendarización y cuantía de la beca-colaboración

El Servicio de Juventud convoca un máximo de **37 Becas- colaboración** para la difusión de la información en los centros de enseñanza indicados durante el curso 2026-2027. La Beca comprenderá el periodo lectivo del alumno.

Se convocan un total de 37 Becas de 250 euros cada una por un total de 9.250 euros, distribuidas de la siguiente forma:

- 2 becas de 250 euros, a cada uno de los 17 Centros públicos de Enseñanza Secundaria y Formación Profesional.
- 3 Becas de 250 euros para la Universidad Politécnica de Cartagena.

El pago de la Beca se realizará dentro del ejercicio presupuestario 2027 y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el alumno.

Los Corresponsales Juveniles no tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERA .- Funciones de los corresponsales de los Puntos de Información Juvenil (PIJ)

3.1. Aprender el buen uso de las nuevas tecnologías y medios sociales como herramienta de difusión y comunicación entre el alumnado de sus centros.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2026





FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

3.2. Participar activamente en los Grupos de Trabajo promovidos por el Informajoven para la búsqueda y difusión de las noticias y convocatorias de interés.

3.3. Elaborar y realizar las acciones necesarias para que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ del Informajoven y de los recursos que tiene a su alcance.

3.4. Recoger la información generada en su entorno, centro de estudios, asociaciones o colectivos a los que participen, etc.. y trasladarlas al Informajoven.

3.5. Trasladar al Centro Informajoven las demandas de información de los alumnos/as que no puedan ser resueltas con la información y recursos del propio corresponsal.

3.6. Asistir y participar activamente en las reuniones de coordinación y sesiones informativas que se convoquen que se realizarán tanto de forma presencial como virtual.

3.7. Informar a la dirección del centro, a través de la persona en quien delegue, todos los aspectos de su labor informadora, cooperar en las tareas de difusión de las actividades extraescolares del centro educativo así como solicitar los correspondientes permisos para la utilización de los recursos del centro para su labor informativa.

CUARTA.- Compromiso del Servicio de Juventud

4.1. Facilitar al Corresponsal el material informativo necesario.

4.2. Facilitar periódicamente información necesaria para la actualización de su Red Social, seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.

4.3. Ofrecer apoyo técnico a los corresponsales del PIJ y colaborar con ellos.

4.4. Realizar las acciones formativas necesarias para el buen desempeño de su labor.

4.5. Realizar las gestiones necesarias para el abono de la Beca-colaboración a los corresponsales seleccionados.

4.6. Realizar el seguimiento de la labor del corresponsal manteniendo contacto con los tutores y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del Proyecto.

4.7. Formar a los corresponsales en el uso adecuado y con los criterios de seguridad respectivos de los perfiles en redes sociales que se utilicen.

QUINTA.- Compromiso de los centros educativos

5.1. Se precisa que el centro educativo esté de acuerdo en participar en el Programa Corresponsales. Para ello desde el Servicio de Juventud y a través del Informajoven se contactará con la dirección del Centro para confirmar su intención de renovar el marco de colaboración.

5.2. Proporcionar el apoyo necesario para el desempeño de su labor.

5.3. Colaborar en el proceso de evaluación del servicio contestando los cuestionarios que elabore el centro Informajoven.





FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

5.4. Siempre que sea posible permitir el acceso y el uso de Internet al corresponsal del PIJ, ya sea mediante un puesto local PC, o bien mediante acceso "WIFI" a la red del propio centro educativo, para poder introducir contenidos informativos o buscar información en la página del centro Informajoven, así como de cualesquiera otros medios o plataformas de redes sociales de difusión que posea el Informajoven y otros medios o recursos que posea el centro educativo.

5.5. Designar a una persona del centro (preferiblemente el responsable de actividades extraescolares o departamento de orientación) que realice la labor de tutor del joven que gestiona el PIJ y de apoyo y seguimiento de su funcionamiento.

5.7. Permitir el uso de determinados recursos del centro, bajo la supervisión de la persona responsable como teléfono, fotocopias o material fungible.

SEXTA .- Requisitos para participar en la Convocatoria:

6.1. Estar matriculado en un Centro público de Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional o en la UPCT, cursando 4º ESO, 1º Bachiller, Formación Profesional o Estudios Universitarios durante el Curso 2026-2027

6.2. No superar los 35 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA .- Documentación a presentar:

7.1. Impreso de Solicitud

7.2. Fotocopia DNI

7.3. Certificado de estar matriculado en el Centro de estudios por el que se presenta

7.4. Carta de motivación en donde se expongan las razones de querer ser Corresponsal, aficiones o pertenencia a algún grupo o asociación, disponibilidad y compromiso para la realización de las tareas encomendadas, así como cualquier otro aspecto personal que pudiera ser de interés de cara a su selección como Corresponsal.

7.5. Foto actualizada tamaño carnet.

OCTAVA.- Criterios de selección y baremo aplicable

8.1. Criterios de selección:

8.1.1. Tendrán preferencia los alumnos que cursen 4º de la ESO, 1º de Bachiller, 1º Curso de cualquier Ciclo Formativos de Grado Medio o Superior o algún Grado universitario en la Universidad Politécnica de Cartagena.

8.1.2. En segundo lugar alumnos preseleccionados y derivados por la Dirección del Centro en donde estén matriculados.

8.1.3. En tercer lugar alumnos que se presenten formando equipo de trabajo.



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
21/07/2026





FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

8.2. Baremo aplicable:

- 8.2.1. Carta de motivación: hasta un máximo de 3 puntos
- 8.2.2. Entrevista personal y prueba práctica (opcional): hasta máximo de 3 puntos
- 8.2.3. Presentarse en equipo hasta un máximo de 2 puntos
- 8.2.4. Preseleccionados por el Centro hasta un máximo 2 puntos

NOVENA.- Comisión de selección

9.1. La comisión de selección estará formada la jefa del Programa de Juventud, la responsable del Servicio Informajoven, y una responsable administrativa del área de Juventud designada al efecto. En todo caso la comisión podrá solicitar la colaboración y asesoramiento del profesorado del Centro.

9.2. Se levantará acta de la sesión o sesiones realizadas en donde figurará la relación de candidatos, puntuación obtenida indicando al menos, nombre, apellidos, DNI, y Centro por el que se presenta.

9.3. Los candidatos con mayor puntuación de cada Centro serán propuestos por dicha Comisión de Selección al Concejal de Juventud para ejercer las funciones de corresponsales en el centro educativo y el resto, por orden de puntuación, formarán una lista de reserva para el caso de que el titular abandone o incumpla sus obligaciones.

9.4. En el caso de que se presente un solo equipo/candidato en un Centro se valorará su idoneidad, se consultará con la dirección del centro y si se considera que cumple los requisitos exigidos, se le otorgará la Beca directamente.

9.5. En el supuesto de que en un centro escolar únicamente se presente una candidatura o de que, aun habiéndose presentado, la Comisión de Selección considere que no reúne las condiciones idóneas, la beca vacante podrá ser asignada a una candidatura presentada por otro centro escolar, siempre que dicha Comisión estime que reúne los requisitos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones.

9.6. Si alguna de las becas quedara desierta por falta de candidaturas o por renuncia de las personas seleccionadas y no fuera posible cubrirla, la Comisión de Selección podrá acordar su reasignación, siempre que considere que ello favorece el adecuado desarrollo del proyecto.

DÉCIMA.- Plazos y modos de presentación de solicitudes

La solicitud y su modo de presentación estará recogido en el siguiente apartado de la web municipal: **BECAS, AYUDAS, SUBVENCIONES, CONCURSOS Y PREMIOS**, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.asp?c=3&texto=&organismo=4

El plazo para presentar las solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de las Bases en el tablón de anuncios municipal, pudiéndose ampliar el plazo en caso de falta de candidatos al cierre del mismo.

DÉCIMO PRIMERA.- Cuantía de las ayudas y medidas por incumplimiento de los compromisos

5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TKPC D4W2 T9WC FWZC

PROPUESTA JGL BECAS CORRESPONSALES JUVENILES - SEFYCU 4345993

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Jefa del Programa de Juventud
MARIA DEL MAR SANCHEZ AMOR
15/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Juventud

10.1 Se ofrecerán 2 Becas de 250 euros a cada Centro de Educación Secundaria, Formación Profesional y 3 becas de 250 euros repartidas entre los 3 Campus Universitarios de la UPCT. Se fomentará y favorecerá que los alumnos matriculados en Centros de Secundaria y Formación Profesional se unan para trabajar en equipo.

10.2 El incumplimiento total o parcial de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe del responsable del Informajoven, a la pérdida del derecho a percibir la cantidad establecida o bien del reintegro de la cantidad recibida.

10.3 Ante el mal funcionamiento de la corresponsalía y tras un máximo de tres llamadas de atención, los corresponsales podrán ser sancionados y ver disminuida su beca en un 50% previo informe razonado del comité de selección.

10.4 Durante un periodo inicial de tres meses de prueba, en el caso de que algún corresponsal no demuestre interés o actitud para el correcto desempeño de su cometido y previo informe del responsable del Informajoven, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure, en su caso, en la lista de reserva.

DÉCIMO SEGUNDA.- Difusión de la convocatoria

La convocatoria de las becas-colaboración así como el plazo de presentación se publicará en el apartado de la web municipal: Becas, Ayudas, Subvenciones, Concursos y Premios, en la web del Servicio de Juventud juventud.cartagena.es, y en el tablón de anuncios municipal. Así mismo se hará llegar la Convocatoria a cada uno de los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional del municipio de Cartagena, y a la UPCT, con el fin de solicitar su colaboración en la difusión y publicidad entre el alumnado.

DÉCIMO TERCERA.-Nombramiento

Una vez realizada la selección se comunicará a los interesados que deberán firmar la aceptación de los compromisos que conlleva la beca concedida.

Documento firmado electrónicamente

